

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 14 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre diecisiete (17) dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir con los requisitos del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia y revocatoria al endoso conferido por la entidad demandante al doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, como su apoderado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d879f84b898c32ea6a2ec4fd3e7a5ffe6fdea265aa560fdb763b675182cb73dd

Documento generado en 17/09/2021 05:53:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**